

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021**



**PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO**

**CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MIEL II.**

**PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:**

**NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$920.000.0000),  
Incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, según aplique.**

**MARZO DE 2021**

## CAPITULO I

### INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

#### 1.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: Leyes 142 y 143 de 1994 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. Por su parte, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, el régimen de contratación de las empresas de servicios públicos es el derecho privado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en esa misma ley.

Además, lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16 y 20 del Manual de Contratación de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P.

Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben aplicar en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y están sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

#### 1.2. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. emite los presentes pliegos con sus respectivos anexos, los cuales hacen parte integral de la misma; por lo cual es obligación de los proponentes conocer su contenido.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, el asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

#### 1.3. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los siguientes documentos:

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- El Pliego de Condiciones.
- La designación del comité evaluador.
- Las Adendas
- Las propuestas presentadas.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El Contrato

## 1.4. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

La presente contratación no se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales, en virtud de lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

## 1.5. OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar las Ofertas por su cuenta y riesgo, incluyendo dentro de ellas toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente solicitud de ofertas.

3

Las ofertas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- 1) Las propuestas podrán ser radicadas en el correo electrónico [secretariogeneral@promotoraenergicacentro.com](mailto:secretariogeneral@promotoraenergicacentro.com) o en físico en la Dirección: Cra 23C 62-72 Edif. Pranha –Centro Empresarial, of. 1004 Manizales – Caldas hasta la fecha y hora prevista como límite para la radicación de las mismas de conformidad con el cronograma de la presente invitación.
- 2) La oferta deberá estar suscrita por el oferente cuando se trate de personas naturales o su representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios y/o uniones temporales.
- 3) La oferta deberá permanecer vigente por un período igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 4) La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.
- 5) Los documentos de la oferta no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- 6) Los oferentes deberán tener en cuenta que:
  - Una vez presentada la oferta económica, no podrá ser completada, adicionada, modificada, mejorada, o reformulada.
  - Se guardará confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.

## 1.6. EJEMPLARES

---

 Dirección: Cra 23C 62-72 Edif. Pranha –Centro Empresarial, of. 1004 Manizales – Caldas  Teléfono:(6) 8806262



Promotora Energética del Centro



Promotora energética del centro



promotoraenergicacentro



www.promotoraenergicacentro.com

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021

En el evento que la propuesta se presente en forma física, deberá presentarse por escrito en cualquier medio mecánico, en idioma español, foliadas en orden consecutivo, en un (1) original y una (1) copia magnético la cual deberá ser entregada en sobre cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

<p style="text-align: center;"><b>PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P</b></p> <p style="text-align: center;"><b>INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021</b></p> <p><b>OBJETO: CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MIEL II.</b></p> <p>Nombre o razón social del proponente: _____</p> <p>Nit del proponente: _____</p> <p>Dirección del proponente: _____</p> <p>Teléfono fijo y celular del proponente: _____</p> <p>Correo electrónico: _____</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4

En el eventual caso que llegue una propuesta en sobre abierto, la Promotora la recibirá, pero no se hace responsable de su contenido y confidencialidad.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

### 1.7. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta económica, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, deberá tener en cuenta los gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021

La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los oferentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

**El oferente no deberá anotar centavos.** Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.

En general, el oferente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

### 1.8. IDIOMA DE LA OFERTA.

Los documentos constitutivos de las ofertas deberán presentarse en **IDIOMA CASTELLANO**, con excepción de otros documentos que podrán presentarse en otro idioma con su correspondiente traducción al castellano.

### 1.9. MONEDA.

Los valores que se estimen en la oferta deberán presentarse en Pesos Colombianos.

Para efectos de la comparación de las ofertas, cuando se requiera verificar cualquier información registrada en la propuesta en moneda extranjera, se hará la conversión del valor en moneda extranjera presentada a pesos colombianos, tomando como referencia la respectiva Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en Colombia al día del cierre del proceso, publicada por el Banco de la República en su página oficial.

### 1.10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora fijada para ello en el cronograma del presente proceso, el Comité Evaluador designado, realizará el estudio de la verificación de los requisitos habilitantes: jurídicos, de orden técnico financiero y de experiencia del proponente, conforme al cronograma del proceso.

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento. Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

LA PROMOTORA se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará, cuando lo estime conveniente, a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria.

El informe que contiene la evaluación de las propuestas se publicará en el SECOP I y en la Página WEB de la Promotora Energética de Centro S.A.S E.S.P.

En la Evaluación se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

Los proponentes tendrán el término establecido por el comité evaluador dentro del periodo de evaluación de las propuestas, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, conforme a los términos establecidos en el Cronograma del Proceso.

La Promotora verificará los documentos que hayan sido aportados, tanto en la propuesta como en las respectivas respuestas a los requerimientos efectuados por la administración y determinará los proponentes que quedan habilitados.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta u ofrecimiento.

La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. podrá realizar las correcciones aritméticas que sean necesarias, y en caso de que exista diferencia entre el valor indicado por el proponente y el valor resultante de las correcciones aritméticas, la entidad lo ajustará. En este caso prevalecerá el valor corregido sin tener en cuenta el valor de la oferta en letras.

### 1.11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Entidad, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, de lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sin que tal previsión haga nugatorio el principio contemplado en el inciso anterior.

Los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

### 1.12. OFERTA ÚNICA HÁBIL

Acorde a lo establecido en el artículo 20 del Manual de Contratación de la Promotora Energética del Centro, si resultare una (1) oferta elegible, la Promotora podrá convocar al respectivo oferente a una Reunión de Negociación Directa con el fin de obtener unas mejores condiciones comerciales. En estos eventos no podrá haber cambios sustanciales a las condiciones técnicas.

Durante la reunión de negociación, el margen mínimo de mejora de la única oferta elegible es del tres (3%) del valor inicial de la oferta. En todo caso, será discrecional de la Promotora aceptar o rechazar la oferta del único oferente que no mejore su oferta conforme a este margen mínimo.

### 1.13. CAUSALES DE RECHAZO CON RELACIÓN A LAS OFERTAS

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la INVITACIÓN PÚBLICA, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
4. Cuando se supere el valor del presupuesto oficial conforme se especificó en la oferta económica.
5. Cuando el valor total corregido y/o de la oferta económica supere el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
6. Cuando el proponente no subsane lo solicitado por la entidad hasta el término previsto para el traslado del informe de evaluación.
7. La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
8. La presentación de propuestas parciales.
9. Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.
10. Cuando no presente junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta

### 1.14. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación o cuando no se presente oferta alguna, y se realizará mediante acto administrativo motivado.

## 1.15. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Ahora bien, una vez agotada la verificación de los requisitos mínimos y en el evento en que todos los interesados cumplan los mismos y otorgados los puntajes se presente empate, se determina conveniente la inclusión de factores de desempate, con el fin de garantizar que la selección se realice soportada en reglas y criterios objetivos. Es así como se definen los siguientes criterios de desempate presentados en orden de aplicación:

- 1- Se elegirá la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes.
- 2- Cuando persista el empate se realizará un sorteo por parte de los miembros del comité evaluador, para definir cuál es la entidad con la cual se continuará el proceso. El comité definirá como se hará el sorteo y dejará constancia del mismo en el acta de evaluación.

## 1.16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<b>PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS</b>	Marzo 30 de 2021	Página web de la Promotora Energética del Centro y en la página <a href="https://www.contratos.gov.co/entidades/Auth">https://www.contratos.gov.co/entidades/Auth</a> - (SECOPI)
<b>PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS</b>	Abril 07 de 2021 hasta las 4:00 p.m.	Las propuestas podrán ser radicadas en la Cra 23C 62-72 Edif. Pranha –Centro Empresarial, of. 1004 Manizales – Caldas y/o en el correo electrónico <a href="mailto:secretariogeneral@promotoraenergeticacentro.com">secretariogeneral@promotoraenergeticacentro.com</a>
<b>ACTA DE CIERRE RADICACIÓN DE OFERTAS</b>	Abril 07 de 2021 hasta las 4:30 p.m.	En la página <a href="https://www.contratos.gov.co/entidades/Auth">https://www.contratos.gov.co/entidades/Auth</a> - (SECOPI)
<b>VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE INCONSISTENCIAS O ERRORES.</b>	Hasta el 09 de abril de 2021 a las 6:00 p.m.	La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. podrá solicitar a los oferentes la subsanación de inconsistencias o errores que No representen reformulación de la Oferta.
<b>PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS</b>	12 de abril de 2021	en la página <a href="https://www.contratos.gov.co/entidades/Auth">https://www.contratos.gov.co/entidades/Auth</a> - (SECOPI)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
HABILITANTES E INFORME DE EVALUACIÓN.		
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	Hasta el 15 de abril de 2021 hasta las 6:00 p.m.	A través del correo electrónico <a href="mailto:secretariogeneral@promotoraenergeticacentro.com">secretariogeneral@promotoraenergeticacentro.com</a>
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DECLARATORIA DESIERTA.	16 de abril de 2021	en la página <a href="https://www.contratos.gov.co/entidades/Auth">https://www.contratos.gov.co/entidades/Auth</a> - (SECOPI)
FIRMA DEL CONTRATO	19 de abril de 2021	Oficinas de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. – Carrera 23C No. 62-72 Edificio Pranha

## CAPITULO II REQUISITOS DE HABILITACIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán presentar en su oferta los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, la capacidad técnica y la capacidad financiera establecida en el presente capítulo. Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA.	Cumple /No cumple.
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple / No cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente, la acreditación de la capacidad técnica y la financiera no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

### 2.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El oferente con su propuesta deberá aportar los siguientes documentos:

## A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en la presente invitación.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, cuando se trata de persona natural deberá ser firmada por esta.

**El ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

El proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

## B. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021

Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2007 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2007.

Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** o el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL**, según corresponda.

11

- **Personas Jurídicas**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 1**, de la Invitación Pública
- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA según la OPCIÓN 2**, de la Invitación Privada de Oferta con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

- **Personas Naturales**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 1**, de la Invitación Pública
- En el caso de que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 2**, de la Invitación Privada de Oferta con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación

de la propuesta para el presente proceso de selección; además deberá aportar las planillas de pago al sistema de seguridad social

### C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado expedido por la Cámara de Comercio deberá cumplir con las siguientes reglas:

- La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.
- El objeto social del oferente debe permitir la ejecución de la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

13

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Oferta para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Cuando sea **PERSONA NATURAL** deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

**La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.**

### **D. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

14

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

### **E. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y de acuerdo a la Ley 2010 de 2019.

### F. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

### G. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Promotora Energética del Centro, con NIT. 900.221.459-1, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la Promotora

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P., CON NIT. 900.221.459-1</b>
<b>AFIANZADO</b>	El Proponente, Persona Natural El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal,

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021

	expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
<b>VIGENCIA</b>	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
<b>CUANTÍA</b>	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor la oferta
<b>AMPARO</b>	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
<b>FIRMAS</b>	Deberá ser suscrita por quien la expide.

16

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación de la adjudicación y previa solicitud del proponente, La Promotora devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto.

En el evento que el proceso sea declarado desierto, el original de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. Retire su propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

5. Incumpla, en cualquier forma, el compromiso adquirido por el hecho de la presentación de la propuesta.
6. La Promotora hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

### **H. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

### **I. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

17

### **J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

### **K. CONSULTA RNMC**

La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

### **L. LIBRETA MILITAR:**

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021

Aportar fotocopia legible de la libreta militar, si el Representante Legal del oferente hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida

### M. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El Proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica deberá aportar **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

### N. FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

EL Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar debidamente suscrito el **ANEXO 4 “FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES”**

### O. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) más contados desde la fecha de suscripción del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021

cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2002 de fecha 24 de enero del 2002, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Por último, se aclara que en caso de que por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos como máximo el último día de traslado del informe de evaluación

## 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

### 2.2.1 CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Promotora Energética del Centro.

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad de la Entidad, asegurándose de que se contrate el proponente que cumplirá con las especificaciones requeridas.

Con la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo 1)**, el proponente acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

### 2.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente deberá demostrar una experiencia específica en la ejecución de un (01) contrato, celebrado con entidades públicas o privadas, **cuyo objeto y/o alcance deben estar relacionados** con la elaboración de estudios ambientales o planes de manejo ambiental para proyectos, obras o actividades que requieran Licencia Ambiental, cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

20

#### DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar su experiencia en certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, por servicios relacionados con la elaboración de estudios ambientales o planes de manejo ambiental para proyectos, obras o actividades que requieran Licencia Ambiental, cuya sumatoria debe ser mayor o igual a **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$460.000.000)**, expresado en SMLMV, es decir el equivalente al 50% del presupuesto oficial del proceso.

**NOTA:** Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda

## DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA

verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Privada de Oferta y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021

Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las mínimas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las mínimas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser **igual o mayor al 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV)** del presente proceso de selección:

<b>SMMLV</b>
<b>506,31</b>

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, a modo de ejemplo, se anexa el salario mínimo para los años 2015 a 2021 así:

22

<b>Año</b>	<b>Valor del SMMLV</b>
2021	\$908.526
2020	\$877.803
2019	\$828.116
2018	\$781.242
2017	\$737.717
2016	\$689.455
2015	\$ 644.350

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la **NO HABILITACIÓN** del oferente; sin embargo, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

**Nota 1:** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en esta invitación.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse

claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales:

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3 numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.
- Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

## 2.2.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

Los proponentes deberán aportar con su propuesta las hojas de vida con los respectivos soportes con el fin de verificar que cumple con los requisitos establecidos por la Entidad.

En adición a lo anterior, deberán aportar tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales cuando aplique

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
<b>Un (1) Director</b>	Profesional en una de las siguientes áreas: Ingeniería civil, ambiental, forestal, eléctrica, agronómica o biología, geología, o trabajo social; con especialización o maestría en temas ambientales.	Con experiencia general de más de diez (10) años de graduado y experiencia específica de al menos tres (03) años en dirección, liderazgo, coordinación y/o asesoría de procesos y/o proyectos estudios de impacto o planes de manejo ambiental para proyectos
<b>Un (1) Coordinador General del Proyecto</b>	Profesional en una de las siguientes áreas: Ingeniería ambiental, civil, forestal, agronómico, topográfica, o geólogo; con especialización en gerencia o gestión ambiental.	Con experiencia general de más de diez (10) años, de los cuales debe certificar mínimo cinco (5) años de experiencia específica relacionada con estudios de impacto o planes de manejo ambiental para proyectos de los sectores de infraestructura, minería o energía.
<b>Un (1) Coordinador técnico</b>	Profesional en una de las siguientes áreas: Ingeniería ambiental, civil, forestal, agronómica, geólogo, o profesional afín.	Con experiencia general de más de cinco (5) años y una experiencia específica certificada de al menos dos (2) en el desarrollo de labores relacionadas con la gestión ambiental de proyectos de infraestructura.
<b>Un (1) Ambiental</b>	Ingeniero ambiental	Con experiencia general de por lo menos dos (2) años, y experiencia específica en la participación en el desarrollo de por lo menos un (1) estudio de impacto ambiental o un plan de manejo ambiental
<b>Un (1) Biólogo</b>	Biólogo	Con experiencia general mínima de dos (2) años, y experiencia específica de al menos un (1) año relacionada con trabajos de campo para temas de flora y fauna.

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
<b>(1) Geólogo</b>	Geólogo, con especialización en temas ambientales	Con experiencia general de mínimo cinco (5) años de los cuales, deberá acreditar experiencia específica mínima de tres (3) años que esté relacionada con estudios y trabajos de campo en temas de geología y afines, en procesos de licenciamiento ambiental
<b>(1) Especialista en Geomorfología Aplicada y/o ingeniería geológica.</b>	Geólogo o Ingeniero Civil	Con experiencia general mínima de ocho (8) años, y con más de cinco (5) años de experiencia específica relacionada con trabajos de geología, geomorfología y geología estructural para proyectos hidroeléctricos.
<b>Un (1) profesional especialista en sistemas de gestión de Calidad.</b>	Ingeniero Civil, industrial, Administrador de Empresas, o economista.	Experiencia general de tres (3) años, experiencia específica de (1) año relacionada con trabajos en gestión de riesgos de empresas del sector eléctrico.
<b>Un (1) Profesional con conocimientos en SIG</b>	Ingeniero Civil y/o geólogo y/o agrónomo con conocimientos en SIG	Experiencia general de tres (3) años, con más de un (1) año de experiencia específica en la entrega de Insumos cartográficos en formato digital (Shapefile), con la localización geográfica de los diferentes componentes que hacen parte de un EIA o un PMA.
<b>Un (1) Coordinador social</b>	Profesional de las ciencias Sociales, humanas o administrativas.	Con más de un (5) años de experiencia general, de los cuales mínimo tres (3) años sean de experiencia específica relacionada con procesos de concertación social en los sectores de infraestructura, mineros y/o energéticos.
<b>Un (1) Profesional para Valoración Económica Ambiental</b>	Ingeniero Industrial, administrador de empresa o Economista con especialización o maestría en temas ambientales.	Con más de cinco (5) años de experiencia general y mínimo dos (2) años de experiencia específica en procesos de valoración económica de impactos ambientales.

CARGO	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
<b>Un (1) Profesional Administrativo (Coordinador)</b>	Administrador de Empresas, economista o ingeniero industrial	Con más de dos (2) años de experiencia general, y por lo menos un (1) año de experiencia específica relacionada con labores de administración.

## 2.3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIERO (CUMPLE / NO CUMPLE)

### 2.3.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente los Estados Financieros **APROBADOS y DICTAMINADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación

27

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente/ Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.0 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 1.2 veces
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial

**NOTA 1:** Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura; del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el capital de trabajo se tomará la sumatoria simple de los componentes (activo corriente y pasivo corriente) y de su resultado se calculará el indicador.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

## INTERPRETACIÓN

- **Indicador de liquidez:** Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- **Nivel de endeudamiento:** Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- **Razón de Cobertura de Intereses:** Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- **Capital de trabajo:** Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

28

### 2.3.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 1%
Rentabilidad del Activo (RA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 1%

## INTERPRETACIÓN

- **Rentabilidad del patrimonio:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio

- **Rentabilidad del Activo:** Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

**NOTA 2:** Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplican los componentes de los indicadores (utilidad operacional, patrimonio y activo total) correspondientes a cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, del resultado de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados.

## CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

### 3.1 OBJETO

**CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LOS LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MIEL II.**

### 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de ciento ochenta días (180) días calendario, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 3.3 PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO Y VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del presupuesto oficial se adelantó por parte de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P., estudio de mercado o del sector, en donde se estimó el valor para realizar la “CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LOS LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MIEL II.”

Con base en los análisis expuestos se estima el presupuesto oficial en hasta, **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$920.000.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

### 3.3.2 VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del contrato a suscribir será por la suma total de la propuesta que obtenga el mayor puntaje y que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros del presente proceso de selección; incluidos todos los costos directos e indirectos y demás impuestos de ley.

De conformidad con la Ordenanza No. 816 del veintidós (22) de diciembre de 2017 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" modificada por la ordenanza 842 de 2018, expedido por la Gobernación de Caldas, se hará el descuento del 7% correspondiente a las estampillas Pro-Adulto Mayor, Pro- Universidad, Pro-Hospital y Pro-Desarrollo, sobre el valor por cada pago que realice el contratante al contratista.

### 3.3.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Valor en Letras	Valor en Números.
2021-48	08 de marzo de 2021	Novcientos Cuarenta Millones de pesos	\$ 940.000.000

30

### 3.4 FORMA DE PAGO:

LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.AS. E.S.P. pagará al contratista los servicios así: un Primer pago equivalente al 20% del valor del contrato una vez se firme el acta de inicio y se haga entrega del plan y cronograma de trabajo debidamente aprobado por la Promotora, un segundo pago correspondiente al 25% del valor del contrato a los sesenta (60) días de ejecución del contrato previa presentación del informe de avance número 1, en el que se verifique un avance de labores superior al 33% , un tercer pago por el 25% del valor del contrato a los ciento veinte (120) días de ejecución previa presentación del informe de avance número 2, en el que se verifique un avance de labores superior al 66%, y un cuarto y último pago por el 30% restante contra entrega del informe final a satisfacción de la Promotora.

Con la factura el contratista deberá aportar/o cumplir con los siguientes requisitos: a) Presentación de la certificación expedida por el supervisor del recibo a satisfacción de los trabajos; b) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

De conformidad con la Ordenanza No. 816 del veintidós (22) de diciembre de 2017 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" modificada por la ordenanza 842 de 2018, expedido por la Gobernación de Caldas, se hará el descuento del 7% correspondiente a las estampillas Pro-Adulto Mayor, Pro- Universidad, Pro-Hospital y Pro-Desarrollo, sobre el valor por cada pago que realice el contratante al contratista.

### 3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en los municipios de Samaná, Marquetalia, Victoria, Manzanares, Pensilvania y Manizales, del Departamento de Caldas

31

**PARÁGRAFO** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manizales.

### 3.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 3.6.1. Obligaciones Generales del Contratista.

- 1) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO.
- 2) EL CONTRATISTA desarrollará todas las actividades definidas en el contrato, así como todas aquellas que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato;
- 3) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 4) Constituir y mantener las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato;
- 5) Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, el personal idóneo para ejecutar el contrato;
- 6) Contar, por su cuenta y riesgo, con todos los bienes y equipos necesarios para la ejecución del contrato;
- 7) Cumplir con los plazos previstos en el contrato;

- 8) Rendir informes y conceptos a LA PROMOTORA respecto de la ejecución del contrato, y en todo caso cuando LA PROMOTORA así se lo solicite;
- 9) Entregar a LA PROMOTORA la información solicitada de acuerdo con los plazos establecidos;
- 10) Elaborar y presentar a LA PROMOTORA los informes, conceptos, estudios, análisis, contratos, acuerdos y demás documentos establecidos en el contrato;
- 11) Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato;
- 12) Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos;
- 13) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas de LA PROMOTORA, que puedan surgir en el marco del objeto del contrato;
- 14) Asistir, coordinar, participar y realizar las reuniones que fueren necesarias para el desarrollo, ejecución y seguimiento del contrato. La asistencia de EL CONTRATISTA a estas reuniones podrá ser presencial o virtual, según lo defina LA PROMOTORA;
- 15) Realizar todas las actuaciones a su cargo previstas en el contrato, en los términos y plazos señalados o, en el caso en que no se señalen plazos de manera expresa, en los términos que sean necesarios para cumplir con el normal desarrollo del contrato;
- 16) Mantener reserva sobre la información confidencial de conformidad con lo dispuesto en la cláusula de confidencialidad;
- 17) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta **LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- 18) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 19) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.
- 20) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de **LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO**.
- 21) Devolver a **LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO**, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
- 22) Colaborar con **LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 23) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente
- 24) Mantener indemne a LA PROMOTORA de conformidad con la cláusula de indemnidad prevista en el presente contrato;
- 25) Suscribir el acta de liquidación del contrato.

26) Las demás obligaciones establecidas en otros apartes de este contrato, y en la Ley Aplicable.

### 3.6.2. Obligaciones Específicas del contratista

EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

1. Proporcionar la información para que la Promotora Energética del Centro S.A. E.S.P. de respuesta a los requerimientos del Auto No. 10280 del 22 de octubre de 2020, notificado a la Promotora el 26 de enero de 2021, de acuerdo con los plazos establecidos en dicho auto, tal como se enuncian a continuación:
  - A. *Establecer y reportar lo siguiente, en cumplimiento del numeral 23 del artículo décimo quinto de la Resolución 778 del 22 de abril de 2010:*
    - *Los resultados de los monitoreos efectuados sobre los cuerpos de agua superficiales que fueron identificados en el EIA, como pertenecientes al área de influencia del túnel, según los tiempos establecidos dentro del Programa de Seguimiento y Monitoreo, - Ficha RH. 2 comportamiento de las Aguas Subterráneas*
    - *Los valores de oxígeno disuelto de saturación de oxígeno disuelto mayores a 150% en los sitios monitoreados: Quebradas La Palma (150% de saturación de OD) y Florida Baja (160% de saturación de OD), obtenidos durante el monitoreo de caracterización de la Línea Base. Así mismo explicar bajo qué circunstancias los valores de oxígeno disuelto en verano son mayores que en invierno.*
    - *En el Monitoreo de calidad del aire, exponer cuáles son las fuentes que, en la época de realización de los monitoreos de caracterización de la Línea Base, ocasionan los niveles de concentración obtenidos para cada uno de los parámetros.*
  - B. *Presentar los volúmenes de materiales a usar en la construcción de la estructura de paso de peces, así como el volumen de agua a utilizarse en la elaboración de concretos, y la fuente hídrica de la cual tomarán este recurso, en cumplimiento al literal c Numeral 4 del Artículo Primero del Auto 1375 del 10 de abril de 2014, y del literal c del numeral 2 del Artículo Primero del Auto 0762 del 13 de marzo de 2017.*
  - C. *Remitir los archivos base con los cuales se realizó la caracterización del macizo rocoso y el resultado del mismo, en atención a la metodología propuesta por Bieniawski, estableciendo la presencia o no de la tabla de agua, en cumplimiento del literal e) del numeral 1 del artículo tercero de la Resolución 00270 del 13 de marzo de 2017.*
  - D. *Presentar un análisis detallado de los taludes a realizar a lo largo del canal de limpia, estableciendo con claridad el tipo de talud propuesto y los diseños geotécnicos aplicables en cada caso, en cumplimiento del literal a) del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 00270 del 13 de marzo de 2017.*

33

- E. *Presentar la situación de los taludes, especificando los valores aplicables en situación normal (sin intervención), indicando además la actual condición de falla y establecer con absoluta claridad la posición del nivel freático en los taludes, en cumplimiento del literal b) del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 00270 del 13 de marzo de 2017.*
- F. *Presentar las corridas de los modelos del talud intervenido que garanticen la estabilidad del mismo, en condición de estática, pseudoestática, indicando con claridad la altura de la tabla de agua existente, en cumplimiento del literal c) del numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 00270 del 13 de marzo de 2017.*

***Para el levantamiento de esta información se deben revisar los estudios previos existentes en la Promotora Energética del Centro y se debe determinar si existe o no, de no existir se deben realizar las acciones necesarias para su consecución, los resultados deben ser presentados en un plazo de un (1) mes contado a partir de la fecha de inicio del contrato.***

- 2. Presentar previo inicio de la etapa de construcción un diagnóstico debidamente soportado del estado actual del área donde se desarrollará el proyecto desde los medios abiótico, biótico y socioeconómico en el cual se identifique:
  - A. *Cambios entre el estado actual y el existente al momento de otorgar la modificación de la licencia ambiental mediante Resolución 778 del 22 de abril de 2010, que puedan modificar los términos y condiciones con los cuales se identificaron y dimensionaron impactos y en consecuencia sobre las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental PMA y el Plan de Seguimiento y Monitoreo PSM.*
  - B. *Cambios y/o ajustes que impliquen modificación de los términos y condiciones con los cuales fueron otorgados permisos, concesiones y/o autorizaciones para el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales.*
  - C. *Los ecosistemas sensibles que puedan ser afectados por las obras o actividades del proyecto.*
  - D. *La cobertura vegetal, los ecosistemas terrestres, así como los inventarios forestales para estimar los requerimientos de aprovechamiento forestal.*
  - E. *Calidad y cantidad del recurso hídrico superficial (actual); específicamente de las fuentes hídricas sobre las cuales se otorgaron permisos para su aprovechamiento (captación, vertimientos, ocupación de cauce, etc.), de aquellas que puedan verse afectadas por la construcción del túnel, de las ventanas, y de las demás obras que hacen parte de la infraestructura del proyecto, así como de todas aquellas fuentes hídricas sobre las cuales tenga incidencia la construcción y operación del mismo.*
- 3. Presentar, un análisis de sensibilidad mediante el cual se efectúe la revisión de diferentes alternativas de PGA (Coeficiente de aceleración pico efectiva, tiene q ver con la zona sísmica donde se ubique el proyecto), las cuales se correlacionen con los posibles resultados en cuanto

a factores de seguridad, de tal manera que se pueda verificar que la PGA asignada garantice las condiciones de estabilidad de los taludes, y en consecuencia, la protección del medio biofísico y social, durante la construcción y operación del proyecto. Lo anterior, en atención al literal d) numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 00270 del 13 de marzo de 2017.

4. Ajustar y presentar la actualización del Plan de Contingencia remitido mediante comunicación 2019016711-1-000 del 14 de febrero de 2019, previo al inicio de la Construcción del Proyecto y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2020, en el sentido de:
  - A. *Incluir en el análisis de riesgo la amenaza tecnología asociada a la pérdida de contención en la presa y los respectivos cálculos frente de las manchas de inundación y su afectación a los elementos vulnerables descritos.*
  - B. *Aclarar la responsabilidad de la Sociedad en la implementación de las medidas de reducción establecidas en el plan entregado.*
  - C. *El en proceso de manejo del desastre, presentar los protocolos específicos en caso de emergencia, derivados del análisis de riesgos realizado. d. Incluir en el Plan las actividades de capacitación, entrenamiento, socialización y simulacros.*

**Esta información debe ser presentada en un plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato.**

5. Presentar los diseños de las ayudas de comunicación (manuales, volantes, afiches, pancartas, videos, folletos, mensajes de radio, etc.), para las diferentes actividades de control y manejo ambiental y que cubre los diferentes grupos, en cumplimiento del literal b del Artículo Segundo de la Resolución 0027 del 23 de marzo de 1994.
6. Ajustar la ficha MB-2.4 Conservación de especies faunísticas de interés, en el sentido de incluir una medida destinada a la protección y conservación del titi gris (*Saguinus leucopus*) dicha medida de manejo deberá tener unas metas, objetivos, indicadores, y seguimiento y monitoreo como aspectos mínimos. En cumplimiento del artículo segundo del literal a) de la Resolución 0027 del 23 de marzo de 1994.
7. Ajustar y presentar los indicadores de la ficha de Seguimiento y Monitoreo: RH.1, Seguimiento calidad del agua y caudal ecológico, así:
  - A. *Incluir para las actividades de operación y mantenimiento del sistema de control automatizado de caudales presentada mediante radicación 2017071478-1-000 del 1 de septiembre de 2017, indicadores que cuenten con valores de referencia y que permitan verificar el número de acciones implementadas y medidas que permitan evaluar los resultados obtenidos y efectividad de las medidas.*

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021

- B. Replantear el indicador Número de horas al año en que las condiciones hidráulicas del canal de peces no fueron apropiadas para el nado de los peces, lo anterior considerando que el paso de peces a través de canal deberá garantizarse en cualquier época del año.*
8. Remitir información de las áreas que aparecen traslapadas con áreas de exclusión de rondas de protección hídrica, previa conformación de las zonas de disposición de estériles – ZODMES autorizadas en el numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 778 del 22 de abril de 2010.
  9. Presentar los soportes de la implementación del proyecto MB.2-2 Manejo del recurso íctico del programa MB-2 Conservación de la Biodiversidad.

**Esta información debe ser presentada en un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato.**

10. Realizar las visitas de campo necesarias para realizar la actualización del Plan de Manejo Ambiental del Proyecto Miel II.
11. El contratista deberá informar con anticipación del inicio del desarrollo de sus actividades de campo a la Promotora, con el fin de que el equipo de socialización del proyecto en campo pueda realizar la debida socialización previa de dichas actividades con las comunidades de las áreas donde se adelantarán las mismas.
12. Reunirse con el profesional que la Gerencia de LA PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO designe para realizar la evaluación de este primer informe, y así determinar qué información se entrega a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, relacionada con la Geodatabase para el proyecto.
13. Elaborar y entregar un informe de avance de la consultoría, previa presentación de las cuentas de cobro, para revisión del supervisor del contrato.
14. El informe presentado por el contratista deberá contemplar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual tomando como base los Términos de Referencia TDR-014 adoptados mediante la Resolución 1519 del 26 de julio de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad Nacional de Licencia Ambientales. De igual manera se debe aplicar la Guía para la Definición, Identificación y Delimitación del Área de Influencia, emitida por la Autoridad de Licencias Ambientales – ANLA en julio de 2018.
15. Los resultados de los estudios se deben presentar en medio físico (1 copia) y en medio digital. La información entregada en este último medio incluirá archivos tipo PDF, así como las versiones editables de dichos documentos en los formatos del software utilizado para su

elaboración, incluyendo toda la información recopilada y debidamente organizada para subir a la plataforma “VITAL” de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA-.

### 3.7 OBLIGACIONES DE LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO

#### 3.7.1 Obligaciones Generales

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor convenido, en los términos establecidos en el contrato.
2. Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad y en los tiempos establecidos en el contrato y de acuerdo con la ley.
3. Facilitar al CONTRATISTA, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Formular al CONTRATISTA cuando sean necesarias las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato.
5. Suministrar oportunamente toda la información y documentación que requiera por el CONTRATISTA para el cabal desarrollo del objeto contractual.
6. Las demás que por ley le correspondan.

### 3.8 CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las políticas institucionales y la matriz de riesgo establecida para el presente proceso, el contratista deberá constituir como mínimo a favor de La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

RIESGO	MONTO	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO</b>	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
<b>CALIDAD DEL SERVICIO.</b>	Treinta por ciento (30%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más
<b>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</b>	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

RIESGO	MONTO	VIGENCIA
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	Por doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).	Plazo de ejecución del contrato.

### 3.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Director del Proyecto Hidroeléctrico Miel II, o quien haga sus veces, quien contará con el apoyo del asesor ambiental de la entidad quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley, el Manual de Contratación, y demás normas internas expedidas por La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

### 3.10 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. podrá hacer efectiva una

pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

39

### 3.11 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en que el mismo sea identificable y cuantificable.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de LA PROMOTORA en la presente Invitación Pública.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Ver Documento **ANEXO 5 MATRIZ DE RIESGOS** - de la presente Invitación.

Nota: Los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. LA PROMOTORA se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

## CAPÍTULO IV

### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

40

#### 4.1. REQUISITOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES)

Una vez la Promotora haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, técnicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

En los procesos de selección la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar los criterios de selección señalados en el pliego de condiciones.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios de precio y apoyo a la industria nacional, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será de CIEN (100) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
PRECIO	PROPUESTA ECONÓMICA	90 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10 PUNTOS
TOTAL		100 PUNTOS

#### 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)

Serán rechazadas de plano, las ofertas que excedan o superen el valor del presupuesto oficial. El máximo puntaje asignable es de 90 Puntos.

La calificación para las ofertas económicas se hará sobre el valor total de la oferta según lo consignado en el **ANEXO 6: “FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA”**, con el criterio de menor valor, asignándole en consecuencia el mayor puntaje a aquel oferente que así la presente y procediendo a asignar puntaje de manera proporcional a las restantes ofertas de la siguiente forma:

Propuesta de menor valor: 90 puntos.  
 Segunda propuesta de menor valor: 70 puntos.  
 Tercera propuesta de menor valor: 50 puntos.

41

Se informará por escrito al contratista que ha sido elegido, quien deberá ponerse en contacto inmediatamente con el área jurídica de la Promotora, a fin de perfeccionar el contrato.

Nota: Todas las operaciones aritméticas se ajustarán por exceso o por defecto a una cifra entera respectiva.

#### 4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

Se asignarán el mayor puntaje es decir diez (10) puntos, al proponente nacional cuyo equipo de trabajo sea conformado en su totalidad por personal colombiano, de conformidad con lo consagrado por la ley 816 de 2003 en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, párrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá igualmente en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimita lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán diligenciar el **ANEXO 7 FORMATO “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL”** del Pliego de Condiciones, el cual hace parte integral del presente documento, en el cual se indique la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Para los efectos, La Promotora asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	(HASTA 10 PUNTOS)
En caso de que el personal ofertado sea de origen Nacional, de origen extranjero o mixto y el extranjero acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.	10 PUNTOS
En caso de que el personal ofertado sea de origen mixto (nacional y extranjero) y el extranjero no acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.	5 PUNTOS
En caso de que el personal ofertado sea de origen extranjero y no acredite la situación de párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.	0 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>HASTA 10 PUNTOS</b>

42

**NOTA:** Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación.

El proponente debe diligenciar y anexar a su propuesta el **ANEXO 7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del pliego de condiciones, el cual deberá estar suscrito por el representante legal.

**NOTA: EN EL EVENTO DE RESULTAR SÓLO UNA OFERTA ELEGIBLE, LA PROMOTORA DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 20 “ETAPA DE NEGOCIACIÓN DIRECTA” DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD**

## CAPITULO IV RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 3	MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL
ANEXO No. 4	FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES
ANEXO No. 5	MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO No. 6	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 7	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con la firma del presente documento por parte del Ordenador del Gasto, se entiende aprobada la apertura del proceso contractual y el mismo se expide en Manizales, Caldas el día 30 de marzo de 2021.



**ORLANDO MICOLTA GONZÁLEZ**  
**Gerente**

Proyectó: Asesor Ambiental - Carlos Arturo Franco Cárdenas  
Revisó: Asesora Jurídica – Gloria Esperanza Herrera Castro.  
Director Proyecto – Ricardo Peña Hernández

43

## ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Manizales. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Señores

**PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P.**

Cra 23C 62-72 Edif. Pranha –Centro Empresarial, of. 1004

[secretariogeneral@promotoraenergeticacentro.com](mailto:secretariogeneral@promotoraenergeticacentro.com)

Manizales.

El suscrito \_\_\_\_\_ de conformidad con lo requerido en la **Invitación Pública de Oferta No. 001-2021**, cuyo objeto es la **“CONSULTORÍA PARA ADELANTAR LOS LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROYECTO HIDROELÉCTRICO MIEL II.”**

Declaro que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

44

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación a Ofertar, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la Invitación a presentar oferta, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta. Que conocemos y aceptamos todas las condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien.

Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del oferente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación a presentar oferta.

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021

Que de acuerdo con lo establecido en la Invitación a presentar oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que en caso de ser adjudicatario(s) del contrato derivado del presente proceso, me(nos) comprometo(emos) a legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación privada

Que a solicitud de La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. me (nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto (manifestamos) que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio(amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra de la La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P por hechos o circunstancias que conozco(conocemos) o he(mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación a presentar oferta y en el contrato, y, que manifiesto(amos) aceptar en su totalidad.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto(amos) la ausencia de limitaciones a la capacidad y que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso(s) en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado previstas en las normas legales; así mismo señalo(amos) que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

45

La siguiente información suministrada en la propuesta es de carácter reservado:

\_\_\_\_\_ de conformidad con la ley \_\_\_\_\_. (si aplica)

Esta oferta es presentada por \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con La Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P.

Me (nos) comprometo(emos) a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación a presentar oferta. Manifiesto(amos) con la presentación y firma del presente documento que he(mos) leído, entiendo(emos) y puedo (podemos) garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en la presente Invitación Privada de Oferta y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario(s) me (nos) comprometo(emos) a cumplirlo en su totalidad.

Autorizo(amos) que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado (nos) sean notificados de manera electrónica al correo \_\_\_\_\_ (señalar el correo donde pueden enviarse notificaciones)



## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021

---

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en la Invitación a presentar oferta, así como las adendas a los mismos.

Cordialmente,

---

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

**C.C**

**NOMBRE DEL OFERENTE:**

**DIRECCIÓN:**

**CIUDAD:**

**TELÉFONO: FAX:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**NIT:**



## ANEXO No. 2

### MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal e igualmente según cuente o no con personal)

#### OPCION 1

**EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales.

47

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2021

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

**Nota:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

#### OPCION 2

**EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA PERSONAL A CARGO**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021

nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota 1:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

48

**Nota 2:** Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CEDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.**

**Nota 3:** Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona JURIDICA. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA-----

## ANEXO No. 3

### MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL

(Use la opción que corresponda, según si cuenta con empleados a cargo o no)

#### OPCIÓN 1

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente manifiesto que no tengo empleados a cargo.

#### OPCIÓN 2

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, con relación a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, para lo cual anexo el certificado de aportes y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual consta el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Igualmente que he efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO 001-2021

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA-----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA \_\_\_\_\_

**NOTA 1:** El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

**NOTA 2:** Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de persona NATURAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

## ANEXO No. 4

### FORMATO AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con C.C./ C.E./ P.P No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P. con NIT. 900.221.459-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

51

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de MANIZALES, el día **XXXXXXX**.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Cédula **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**ANEXO No. 5**  
**MATRIZ DE RIESGOS**

El documento es un anexo elaborado por la Entidad y se publica a título informativo para los posibles proponentes

## ANEXO 6

### FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR ITEM
	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	\$
	VALOR IVA 19%	\$
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA, INCLUIDO IVA	\$

La Presente Oferta: Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.

**NOTA 1:** En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que en la oferta excede el presupuesto oficial, la oferta será RECHAZADA.

53

Para poder evaluar, la Entidad tendrá en cuenta los valores ofertados por los proponentes.

Valor Total en pesos \$ \_\_\_\_\_

Valor total en letras: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

No Documento de Oferente: \_\_\_\_\_

**ANEXO 7**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARQUE CON UNA X
En caso de que el personal ofertado sea de origen Nacional, de origen extranjero o mixto y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.	
En caso de que el personal ofertado sea de origen mixto (nacional y extranjero) y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.	
En caso de que el personal ofertado sea de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003.	

54

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_ NIT \_  
 Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Dirección Comercial del  
 Proponente \_\_\_\_\_ Teléfonos \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_